42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00187
DEMANDANTE: SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA
DEMANDADO : HOSPITAL EL SALVADOR UBATE

En acatamiento a lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, mediante providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) y conforme lo indica la corte en relación con el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se requiere a la parte actora para que indique en qué entidades financieras y cuáles son las cuentas de libre destinación que se encuentran bajo la responsabilidad de la parte ejecutada y que son objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B,C.S.C.

-2 autos-

8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00187
DEMANDANTE: SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA
DEMANDADO : HOSPITAL EL SALVADOR UBATÉ

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, mediante providencia fechada treinta (30) de julio de dos mil veintiunos (2021).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B,C.S.C.

-2 autos-